Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	Contratante	Departamento del Valle del Cauca OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÒN PUBLICA	NIT	890.399.029-5
	Contratista	LUZ JENNY CARRANZA MOSQUERA	CC.	66.997.759 de Cali

OTROSI No. 00761 de noviembre 13 de 2020, AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1.05-59.2-0076 del 21.08.2020 CELEBRADO ENTRE LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA Y LUZ JENNY CARRANZA MOSQUERA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 66.997.759 de Cali

Entre los suscritos a saber, OSCAR ATILIO ORDOÑEZ PEREZ, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.762.586, en calidad de JEFE DE LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL", quien en adelante y para todos los efectos se denominará EL CONTRATANTE de una parte y por la otra LUZ JENNY CARRANZA MOSQUERA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 66.997.759 de Cali, y quien en adelante y para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1, al contrato de prestación de servicios No. 1.05-59.2-0076 del 21.08.2020, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal H, del numeral 4 del artículo 2, de la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en las cláusulas que a continuación se enuncian previo a las siguientes consideraciones: a.) Que, la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, suscribió el contrato de prestación de servicios No. 1.05-59.2-0076 del 21.08.2020, con LUZ JENNY CARRANZA MOSQUERA con el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, EN LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DE UN MODELO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - VIGENCIA 2020". b.) Que el artículo primero del Decreto 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, dispuso delegar la contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes, directores y jefes de oficina adscritos al despacho de la gobernación, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales, en las modalidades de selección que se indican en este Decreto. c.) Que dentro de las modalidades de selección objeto de delegación se encuentran la contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. d.) Que, de conformidad con lo anterior, las modificaciones y adiciones, por ser actos contractuales, se encuentran delegadas en los funcionarios ya mencionados. e.) que la cláusula séptima del contrato se

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

Escaneado con CamScanner

pactó: "*SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente contratación corresponde a la suma de* TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. *($ 13200000) MCTE, valor que incluye todos los impuestos inclusive IVA, administración, participación, tarifas, tasas, contribuciones, factor multiplicador, descuentos, costos y gastos directos e indirectos (cuando aplique(n)) establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que puedan afectar el contrato y las actividades de que él se deriven, y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En consecuencia, no presentare reclamos con ocasión de este. EL CONTRATANTE cancelará en CUATRO (4) cuotas cada una por valor TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (3300000) MCTE. Cada pago, se hará previo cumplimiento de la firma del Acta de Inicio y elaboración el Registro Presupuestal Contable –RPC-, con la entrega de los siguientes documentos: (1) Factura original y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por el interventor y/o supervisor del contrato. (2) Informe donde se relacionen las actividades ejecutadas incluyendo las que estén contenías en las Actas de Compromisos suscritas con el Interventor y/o Supervisor del Contrato. (3) Informe de Supervisión donde se certifica el cumplimiento a entera satisfacción debidamente expedido y firmado por este. (4) Constancia de estar al día en el pago en sus obligaciones de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales -esta ultima cuando aplique-) por el periodo que cobra. PARAGRAFO I. EL CONTRATISTA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. PARAGRAFO II. EL CONTRATISTA solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta clausula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARAGRAFO III. Todos los pagos estarán condicionados a los procedimientos establecidos por Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas. PARAGRAFO IV. Por lo anterior los formatos y las listas de chequeo de requisitos para presentar documentos para pagos deben ser conforme al procedimiento que esa dependencia maneja. PARAGRAFO V. Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por el contratista. PARAGRAFO VI. Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la Ley, EL CONTRATANTE, efectuara las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARAGRAFO VII. Todos los pagos se harán previa disposición de giros de P.A.C., y/o aprobaciones*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

Escaneado con CamScanner

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública

ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1.05-59.2-0076 del 21.08.2020, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca y LUZ JENNY CARRANZA MOSQUERA

[NOTA FUERA DE TEXTO: EL SIGUIENTE ES UN MODELO DE ACTA ACLARATORIA QUE OPERA FRENTE PEQUEÑAS INEXACTITUDES O ERRORES DE DIGITACIÓN COMETIDOS QUE NO AFECTEN DE FONDO LA ESENCIA (OBJETO Y CONTRAPRESTACIÓN) DEL CONTENIDO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO]

Entre los suscritos a saber OSCAR ATILIO ORDOÑEZ PEREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16.762.586 de Cali (Valle), quien actúa en su calidad de Jefe de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, según Decreto de Nombramiento No. 1-3-0001 del 1 de enero de 2020, y posesionado mediante Acta No. 2016-0237 del 20 de Junio de 2016, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No.1-3-0023 del 7 de enero del 2020 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se dispone medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración Departamental", quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra LUZ JENNY CARRANZA MOSQUERA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 66.997.759 de Cali, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo y frente al contrato ya descrito hemos acordado suscribir **ACTA ACLARATORIA**, que se regirá por las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que, se celebró el contrato No 1.05-59.2-0076 del 21.08.2020, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, EN LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DE UN MODELO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - VIGENCIA 2020"

2. Que por error en la configuración de la plataforma SECOP II, no se realizó reconocimiento de la modificación por parte del CONTRATISTA, que en consecuencia a lo anterior, el contratista certifica que reconoce y acepta de forma integral, el OTROSÍ con fecha del 14.11.2020, publicado por parte de la oficina para la transparencia de la gestión pública, en la plataforma SECOP II. Así mismo, se publicará el documento físico con la respectiva firma de las partes.

Que frente al error y con el ánimo de ajustar a derecho el contrato suscrito, con fundamento a la norma se hace pertinente la suscripción de una MODIFICACIÓN BILATERAL de conformidad con el artículo 41 de la ley 1437 de 2011, el cual define "corrección de irregularidades en las actuaciones administrativas – La autoridad en cualquier momento anterior a la expedición del acto administrativo, de oficio o a petición de parte corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarlas a derecho y adoptar las medidas necesarias (...)

De igual forma el artículo 49 de la ley 80 de 1993 – SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA –Ante la ocurrencia de hechos que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio"

Escaneado con CamScanner

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública

ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1.05-59.2-0076 del 21.08.2020, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca y LUZ JENNY CARRANZA MOSQUERA

[NOTA FUERA DE TEXTO: EL SIGUIENTE ES UN MODELO DE ACTA ACLARATORIA QUE OPERA FRENTE PEQUEÑAS INEXACTITUDES O ERRORES DE DIGITACIÓN COMETIDOS QUE NO AFECTEN DE FONDO LA ESENCIA (OBJETO Y CONTRAPRESTACIÓN) DEL CONTENIDO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO]

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los (17) días del mes de noviembre de 2020.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Nombre: OSCAR ATILIO ORDOÑEZ PEREZ	LUZ JENNY CARRANZA MOSQUERACC No 66.997.759 de Cali
Cargo: JEFE DE OFICINA PARA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA	
C.C: 16.762.586 de Cali (Valle).	

Elaboró: Daniela Camila Arango – Abogada Contratista

Escaneado con CamScanner